

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0050-2022/SBN**

San Isidro, 23 de junio de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 00159-2022/SBN-DNR de fecha 21 de junio de 2022, de la Dirección de Normas y Registro; el Informe N° 00092-2022/SBN-DNR-SDNC de fecha 17 de junio de 2022, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, se señala como ámbito de aplicación a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas; asimismo, en el artículo 19 se dispone que el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público a través de la aprobación de cursos y/o programas de extensión, se implementa de conformidad con los procedimientos que, para tal efecto, apruebe cada entidad;

Que, en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se señala que la etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público, las cuales se encuentran a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes; asimismo, en la Tercera

Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento, se establece que las entidades públicas se encuentran facultadas para regular procedimientos orientados a implementar cursos y/o programas de extensión que permitan el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales;

Que, en el literal e) de la Política de Estado 35 del Acuerdo Nacional sobre Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento, se señala que el Estado fomentará su modernización mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC);

Que, en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley N° 30039 y el Decreto Legislativo N° 1446, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la cual fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA hasta el 28 de agosto de 2022;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM se aprueban los *“Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”*, disponiéndose en el numeral 5.9 de los citados lineamientos, restringir la realización de cursos, seminarios, talleres u otros similares de forma presencial, prefiriendo el desarrollo de cursos virtuales dirigidos tanto a la ciudadanía como a los y las servidores/as civiles de la entidad o de otras entidades públicas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 046-2020/SBN del 15 de julio de 2020, los cursos de extensión que organiza esta Superintendencia tienen como finalidad promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentran cursando los últimos ciclos, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, permitiendo a los estudiantes universitarios profundizar sobre las materias que se encuentran inmersas en las funciones de línea y opten con mayor certeza e interés en realizar sus prácticas pre profesionales y profesionales en la entidad;

Que, con el Informe N° 00092-2022/SBN-DNR-SDNC de fecha 17 de junio de 2022, la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro propone la aprobación de la oficialización del III Curso de Extensión para Universitarios denominado "Aspectos Jurídicos de la Gestión Predial Estatal y su Impacto en el Desarrollo del País", que cuenta con la aprobación de la Dirección de Normas y

Registro según Informe N° 00159-2022/SBN-DNR de fecha 21 de junio de 2022, cuyo propósito es contribuir a la preparación de los futuros profesionales con los conocimientos técnicos y legales en la gestión de predios estatales, que les permita una adecuada aplicación, no sólo en la SBN, de ser el caso, sino en cualquier entidad estatal que desarrollen un trabajo, lo que contribuirá al mejor aprovechamiento de los predios estatales en beneficio de un óptimo desarrollo del país;

Que, según lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro es la encargada del planeamiento, organización, promoción, coordinación, ejecución y control de los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en coordinación con el Responsable del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, viene desarrollando y disponiendo los medios y plataformas tecnológicas necesarias para la implementación del Gobierno Digital en el marco de la política de modernización del Estado, y la optimización de la prestación de los servicios públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que nos permite la realización de cursos, seminarios, talleres, entre otros, bajo la modalidad virtual;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales oficialice la realización del III Curso de Extensión para Universitarios denominado "Aspectos Jurídicos de la Gestión Predial Estatal y su Impacto en el Desarrollo del País";

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Normas y Registro, la Subdirección de Normas y Capacitación y el Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM; y, el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Oficializar la realización, a partir del 12 de setiembre de 2022, del III Curso de Extensión para Universitarios denominado "Aspectos Jurídicos de la Gestión Predial Estatal y su Impacto en el Desarrollo del País", organizado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, bajo la modalidad virtual, con la

finalidad de promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentren cursando los últimos ciclos de las carreras de Derecho, Ingeniería, Arquitectura, y Administración y Negocios, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Normas y Registro, a través de la Subdirección de Normas y Capacitación, en coordinación con el Sistema Administrativo de Personal, desarrolle las acciones necesarias para la organización y ejecución del III Curso de Extensión para Universitarios, señalado en el artículo 1.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)), el mismo día de su publicación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**DNR**

**SDNC**

**SAPE**

**GG**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**